

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs

San José, jueves 30 de agosto de 1883.

NUMERO 192.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicación, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén suscritos al DIARIO OFICIAL; y á los que estuvieren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 3 por mensualidad.

De cualquiera otra publicación que no esté justipreciada aquí, el precio será convencional.

La Administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos; donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de *piezas judiciales* que se remitan para su publicación en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga diez y seis líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1-00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00-05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 10 palabras y si excedieren de ese número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme á esa regla.

CALENDARIO.

Jueves 30.

En este día sale el Sol á las 5 horas 54 minutos de la mañana, y se pone á las 6 horas 8 minutos de la tarde.—Sale la Luna á las 4 horas 5 minutos de la mañana.

Santa Rosa de Lima, virgen (*patrona de la América Meridional.*) San Félix y compañeros, mártires.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Comisión Permanente.

Oficio.—Proyecto de ley.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Acuerdos.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdo.—Aprobación.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.—Resolución.—Circular.

Secretaría de Guerra.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minuta de la Suprema Corte de Justicia. Remates.—Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Noticias generales.

Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL

COMISION PERMANENTE.

Nº 237.

Palacio Nacional.

San José, agosto 29 de 1883.

Honorable Sr. Secretario de la Comisión Permanente.

De orden de S. E. el General Presidente de la República, tengo el honor de someter á la consideración de ese alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley.

Soy de U. S. H., con toda consideración, muy atento servidor.

BERNARDO SOTO.

Honorable Comisión Permanente.

A fin de facilitar la adquisición y el consiguiente cultivo de los terrenos baldíos que se hallan á más de tres millas de distancia de la línea férrea del Atlántico, y puesto que á la Nación lo que más le interesa es que todos esos terrenos, hoy improductivos, se conviertan, por medio del trabajo, en fuentes de riqueza pública y bienestar para el pueblo, cree el Poder Ejecutivo que convendría modificar el decreto de 20 de julio de 1880, estableciendo el precio de un peso por manzana para los lotes desde el 4º orden inclusive en adelante, en vez del de dos pesos que señala dicho decreto.

En tal virtud, os somete respetuosamente, por mi medio, el siguiente proyecto de ley.

LA COMISION PERMANENTE,
A iniciativa del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. único.—Redúcese á un peso por manzana el precio de los lotes situados á más de tres millas de distancia de la línea férrea del Atlántico, por ambos lados; que son los lotes comprendidos desde el 4º orden inclusive en adelante.

Q.—Queda en estos términos reformada la regla 7ª, artículo 2º del decreto de 20 de julio de 1880.

Dado, &.

Palacio Nacional. San José, 29 de agosto de 1883.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio.

BERNARDO SOTO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 104.

Palacio Nacional.

San José, 29 de agosto de 1883.

Consultando el mejor servicio, S. E. el General Presidente

ACUERDA:

Trasládase en la provincia de Alajuela á la Señora Doña Manuela Arias, á la dirección de la escuela de niñas del barrio de Concepción; á la Señorita Austelina Soto, á la ayudantía de la misma; á Don Carlos Montero, á la dirección de la id de varones de Carrijal, y á Don Higinio Guzmán, á la de varones de Santiago del Oeste.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

CASTRO.

Nº 105.

Palacio Nacional.

San José, agosto 29 de 1883.

Autorizado por el Excmo. Congreso Constitucional, y en su ardiente deseo de dar lleno cumplido á lo prescrito en el artículo 52 de la Constitución, fomentando en cuanto es posible la instrucción primaria, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Con presencia de las listas de examen de oposición, pasada por los Gobernadores respectivos,

Nómbrense maestros y ayudantes para las escuelas subsiguientes, y en el orden indicado, á las personas que se expresan á continuación.

Provincia de Heredia.

Cantón Central.

Don Luis Arce, maestro de la

escuela de varones de San Isidro.

Don Asisclo Barquero, maestro de la escuela de id. de San Pablo.

Señorita Matilde Vargas, maestra de la escuela de niñas de id.

Don Raimundo Chavarría, maestro de la escuela de varones de San Rafael.

Señorita María Sancho, maestra de la escuela de niñas de id.

Don Eduardo Dengo, maestro de la escuela de varones de San Francisco.

Señorita Eduviges Rodríguez, maestra de la escuela de niñas de id.

Don Raimundo Hernández, maestro de la escuela de varones de San Joaquín.

Señorita Adelina Gaschendis, maestra de la escuela de niñas de id.

Don Alejandro Elizondo, maestro de la escuela de varones de San Antonio.

Señorita Francisca Zumbado, maestra de la escuela de niñas de id.

Don Rudecindo Flórez, ayudante de la escuela de varones Central del Norte.

Don Jesús Zumbado, ayudante de la escuela de párvulos id. de id.

Don Cruz Flórez, maestro de la escuela de varones de La Rivera.

Don Juan Rodríguez, maestro de la escuela de varones de Mercedes.

Cantón de Barba.

Don Pío Murillo, maestro de la escuela de varones de San Pedro.

Doña Teresa García, maestra de la escuela de niñas de id.

Don José Monge, ayudante de la escuela de varones central.

Cantón de Santa Bárbara.

Don Calixto Arias, maestro de la escuela de varones de San Juan.

Provincia de Guanacaste.

Cantón de Liberia.

Doña Rosaura Acuña, maestra de la escuela de niñas de Cañas Dulces.

Don Guadalupe Bolandi, maestro de la escuela de varones de Filadelfia.

Doña Estebana Chavarría, maestra de la escuela de niñas de id.

Don Jerónimo Guadamuz, maestro de la escuela de varones del Sardinal.

Cantón de Nicoya.

Don Juan Bautista Santa María, maestro de la escuela de varones de Matina.

Doña Sara Baltodano, maestra de la escuela de niñas de id.

Doña Inés Baltodano, maestra de la id. de id. de Matambú.

Don Manuel Mascuñana, maestro de la escuela de varones de Santa Rita.

Don Rosa Moreira, maestro de la escuela de id. de Pueblo Viejo.

Doña Estéfana Castillo, maestra de la escuela de niñas de id.

Don J. Calixto Baltodano, maestro de la escuela de varones del Corralillo.

Don Elías León, maestro de la escuela de id. de San Rafael.

Doña Rosa Rosales, maestra de la escuela de niñas de id.

Don Juan J. Viales, maestro de la escuela de varones del Dulce Nombre.

Doña Ramona Vega, maestra de la escuela de niñas del id.

Cantón de Santa Cruz.

Don Vicente Saizar, maestro de la escuela de varones del Bolsón.

Don Antonio Escobar, maestro de la escuela de id. de Belén.

Señorita Ana Gutiérrez, maestra de la escuela de niñas de id.

Don Jesús Leal, maestro de la escuela de varones del Tempate.

Sta. Cayetana Morales, maestra de la escuela de niñas del id.

Don Daniel Carmona, maestro de la escuela de varones de Santa Rosa.

Señorita Juana Carmona, maestra de niñas de id.

Don Pablo Adams hijo, maestro de la escuela de varones de 27 de Abril.

Señorita Cruz Rosales, maestra de niñas de id.

Don Toribio Gutiérrez, maestro de varones de Lagunilla.

Señorita Blasa Morales, maestra de niñas de id.

Todos con los mismos sueldos que el presupuesto vigente asigna a los maestros de igual categoría, de la provincia de San José.

Las autoridades respectivas procederán a la mayor brevedad, a disponer lo conducente, a fin de que los nombrados puedan dar principio a sus tareas escolares, el quince de setiembre próximo.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

CASTRO.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 297.

Palacio Nacional.

San José, agosto 29 de 1883.

En vista de la consulta que el Gobernador de esta Provincia ha dirigido al Poder Ejecutivo, acerca de los límites jurisdiccionales con la comarca de Limón, en lo que respecta a la nueva población llamada "Carrillo," S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Mientras el Excmo. Congreso resuelve sobre el proyecto que debe fijar la división territorial de las provincias y cantones de la República, se tendrá por límite entre esta Provincia y la Comarca de Limón, el río Sucio, quedando

por consiguiente dentro de esta jurisdicción, la población de "Carrillo".—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Benemérito Genl. Presidente de la República.

GUARDIA.

Nº 295.

Palacio Nacional.

San José, agosto 28 de 1883.

Examinado con el debido detenimiento el art. 2º del acta dictada por la Ilustre Corporación Municipal de este cantón, el día diez y seis del mes en curso, por el cual se aprueba el contrato celebrado entre los Señores Agente Fiscal de esta provincia y el Licenciado Don Francisco J. Acuña, apoderado del Señor Don Enrique Roig, cuyo contrato se tendrá como adicional al que la Municipalidad de este cantón celebró con el mismo Señor Roig, para la construcción de un rastro en esta ciudad; y estimándose favorables y convenientes las bases del arreglo propuesto, el Poder Ejecutivo le da su aprobación. El contrato dice literalmente así:

"Francisco J. Acuña, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, como apoderado del Señor Don Enrique Roig y Hugas, y Rafael Pacheco, Agente Fiscal de esta provincia, en nombre de la Honorable Representación Municipal de este cantón, hemos convenido en el siguiente contrato, a efecto de poner término al juicio ejecutivo que el último sigue contra el primero de los expresados, por la falta de cumplimiento de un contrato sobre el rastro de esta ciudad.

I.

Roig cancelará el crédito que por valor de \$ 6,580-00 tiene contra la Municipalidad, procedente de la venta de una casa.

II.

Roig no podrá exigir jamás que el ganado para el consumo privado, se destaque como el contrato lo expresa, en el rastro.

III.

Roig, por el alquiler del local del rastro, ó sea por derecho de piso, como en el contrato se nomina,—solo podrá cobrar un peso por cada cabeza de ganado mayor; cincuenta centavos por cada cabeza de ternero no excedente de un año; y veinticinco centavos por cada cabeza de ganado menor,—siendo las operaciones de destace y conducción, por cuenta de los respectivos dueños. De modo que las facultades del empresario quedan reducidas únicamente a cobrar los derechos de piso.

IV.

Roig pagará las costas personales y procesales del juicio a que se pone fin.

V.

La Municipalidad exime a Roig de la obligación de macadamizar la calle del rastro, a que por el contrato está obligado.

VI.

La Municipalidad prevendrá a

los matadores, bajo las penas que el Reglamento de 20 de octubre de 1882 tiene establecidas,—que todo el ganado mayor y menor destinado para la venta pública, y para el consumo de la ciudad, se mate en el rastro, como lugar único construido al efecto.

VII.

La Municipalidad no se obliga a crear empleados que vigilen el cumplimiento de tal prevención.

VIII.

Esta transacción queda sujeta, para que tenga efecto, a la aprobación de la Honorable Municipalidad.

San José, agosto 16 de 1883.

Francisco J. Acuña. — Rafael Pacheco."

Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

GUARDIA.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 112.

Palacio Nacional.

San José, agosto 29 de 1883.

Vista la comunicación que bajo el número 1,021 fecha de hoy, ha pasado a esta Secretaría el Señor Inspector General de Hacienda, S. E. el General Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar los nombramientos hechos por dicho funcionario, en el Señor José Badilla para Guarda de las Bodegas de la Aduana de Puntarenas, y en los Señores Mariano Morales y Pedro Umaña, para Guardas del Muelle de la misma.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por Su Excelencia el Benemérito General Presidente de la República.

SOTO.

Se reproduce la siguiente resolución que se publicó en el *Diario* de ayer con un error de copia.

Palacio Nacional.

San José, agosto 27 de 1883.

VISTOS:

1º—El memorial en que el Señor Don Jorge Müllner y Oller pide que del área de terreno adjudicada y titulada a favor de Don Lyman Reynolds, entre Pacuare y Siquirres, se separen diez y siete y media manzanas reservadas por el Supremo Gobierno, de las cuales le fueron vendidas diez al postulante; y

2º—Los informes que a favor de la solicitud del Señor Müllner Oller han dado a esta Secretaría el Señor Abogado Consultor del Gobierno y el Señor Fiscal de Hacienda Nacional

SE RESUELVE:

De las tierras adjudicadas a Don Lyman Reynolds entre los ríos Pacuare y Angosturita, procederá el Juez de Hacienda Nacional, a separar diez y siete y media manzanas que se reservó el Supremo Gobierno, y de las cuales vendió diez manzanas a Don Jorge Müllner y Oller, quien oportunamen-

te satisfizo su valor en el Tesoro Público.

El Juez de Hacienda Nacional decretará dicha separación con audiencia del interesado Señor Müllner y Oller, así como de la sucesión del Señor Reynolds.—PUBLÍQUESE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

SOTO.

Cartera de Fomento.

CIRCULAR.

Nº 382.

Palacio Nacional.

San José, agosto 29 de 1883.

A los Sres. Gobernadores de Provincias y Corcaras.

Desea el Gobierno tener un conocimiento exacto del número de matas de tabaco que se hayan cultivado en el presente año ó se estén cultivando, así como de la cantidad de manzanas de tierra aplicadas a este objeto.

En tal virtud he recibido orden del Excmo. Señor General Presidente de la República, para prevenir a U., como lo hago por medio de la presente nota, que proceda inmediatamente a recoger los datos enunciados dentro de los límites de su jurisdicción, interesando para ello su propio celo y el de todos los empleados de su dependencia, a fin de que los informes que me remita sean completamente exactos.

El día 30 de setiembre próximo, a más tardar, deben hallarse en esta Secretaría los datos expresados, y confío en que U. allanará todo inconveniente que pueda presentarse para satisfacer los deseos del Gobierno.

Dios guarde a U.

SOTO.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Agosto 28.—Hoy a las 8½ a. m. arribó el vapor N. A. "Honduras," de 1473 toneladas, procedente de los puertos de C. A., con escala última en San Juan del Sur, 1 día de mar, 56 tripulantes y al mando de su capitán W. G. Pitts. Trajo de pasajeros a Juan V. Quirós, M. Morales, Juan M. Castello, José y M. Mora, Francisco García, Juana Velara, Juan Suazo, Pánfilo Cortés y Leonidas Sánchez. Carga, 2 bultos mercaderías y 6 paquetes dineros con \$ 1,630-05. Consignado a los Señores E. Rohrmoser & Cª.

Puerto de Limón.

SALIDA.

Agosto 24.—Hoy a las 6 p. m. zarpó para New Orleans el vapor nacional "Heredia," de 296 toneladas, 17 tripulantes y al mando de su capitán Price. Llevó de pasajeros a los Señores Chal. W. Keith, L. Kandler, Cuslick, José Feo y Señora, Cuslick é hijo.—Carga, 316 sacos café, 4 sacos frijoles y 2

cajas papas.—Despachado por el Señor M. C. Keith.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

SALA PRIMERA.

Miércoles 29.

1.—Se introdujo á la oficina el juicio ordinario sobre rescisión de un contrato, entre los Señores José Castro Obando y Dolores Alvarez.

2.—Se declaró sin lugar la deserción y rebeldía acusadas á Don Justo Chaverri, en el juicio ordinario que, por la nulidad de un título supletorio, sigue aquél contra el Señor Carmen Orozco, y se mandó continuar el traslado con este último.

3.—En el juicio ordinario establecido por los Señores Fermín Retana, Esteban Mora y Paulino Quesada, contra Juan Romualdo Fallas y Agustina Monge, por la nulidad de un contrato, se señaló para la vista las 12 del día 4 del entrante setiembre.

4.—En la mortuoria de la Señora María Fulgencia Alfaro, se declaró sin lugar la deserción y rebeldía acusadas; y se mandó devolver el expediente al Juez *a quo* para que cite y emplace debidamente á todas las partes.

5.—En el interdicto de despojo entre los Señores Esteban Barrantes y Juan González, se confirmó el auto apelado, dictado á las once y media del día 21 de mayo del corriente año, sin especial condenación de costas.

6.—En la tercería de mejor derecho intentada por el Licdo. Don José J. Rodríguez, como apoderado de los Señores William Le Lacheur And Son, en el juicio ejecutivo, por pesos, entre los Señores Vicente Vargas y José Félix Vargas, se mandó oír á las partes acerca de una excusa del Señor Magistrado Ulloa.

7.—Se proveyó autos en la instrucción seguida contra Cecilio Salazar, por el delito de lesiones perpetrado en la persona de José Ruiz.

8.—En la causa seguida contra Tiburcio Galagarza y Ruiz, por el simple delito de depósito de licor clandestino, se aprobó la sentencia de 1ª instancia, que absuelve al procesado de toda pena y responsabilidad.

San José, agosto 29 de 1883.

El Secretario,

FRANCISCO CANET.

SALA SEGUNDA.

Miércoles 29.

1.—En el juicio sobre consignación de unas sumas de dinero, promovido por los Señores Don Teodosio Castro, Don Juan Hernández y Don A. Collado, se admitió la excusa, que del cargo de representante legal de los Señores Don Manuel y Señoritas Adela y Ana Sáenz, hizo Don David López; y se remiten los autos al Juez *a quo* para que á la mayor brevedad posible nombre otro representante legal en reposición de dicho Señor López.

2.—En la causa contra el Subteniente Don Gerardo Ramírez, por el delito de deserción, se confirmó el auto apelado, en el cual el Señor Fiscal Españero de Guerra se declara competente para conocer en dicha causa.

3.—En el juicio ejecutivo promovido por el Señor Fiscal de Hacienda Nacional, contra el Licdo. Don Francisco Canet, y Doña Carolina C. de Valenzuela, se revocó la sentencia de remate, declarándose improcedente la vía ejecutiva; y se ordenó el desembargo de los bienes y entregarlos á quien corresponda.

4.—En el juicio ordinario por el pago de unas leñas intentado por Don Ramón Herrán, contra Don Eufasio Pacheco, se proveyó autos.

5.—En el juicio ordinario por pesos instaurado por la casa de Lacheur Dent y Cª, contra los Señores Don Alejandro Aguilar y Don Jaime Güel, se declaró ejecutoriada la sentencia de 3ª instancia; y se manda librar la ejecución solicitada, señalándose para su confrontación la una de la tarde del día 31 del mes en curso.

6.—En el embargo provisional solicitado por el Señor Manuel Bolaños Chacón, contra el Señor Desiderio Salas y la sucesión de la Señora Manuela Josefa Ocampo, se declaró sin lugar la súplica interpuesta.

7.—Se mandó introducir á la oficina el juicio ejecutivo promovido por el Sr. Fiscal de Hacienda Nacional, contra el Señor Ramón Muñoz V.

8.—En el juicio ordinario por pesos promovido por la Señora Salomé León y Zúñiga, contra el Señor Pablo Solís y Marín, se declaró sin lugar la absolución de las posiciones, la excepción de falta de personería pasiva y el retiro de la consignación solicitadas en 3ª instancia; y se aprobó la sentencia suplicada, siendo las costas del recurso á cargo del suplicante.

San José, 29 de agosto de 1883.

VICTOR OROZCO,

Secretario.

REMATES.

A las doce del día seis de setiembre entrante, se rematarán en la puerta de este Juzgado en el mejor postor, los bienes siguientes: 1º Terreno parte de montaña y parte de potrero, que comprende los lotes, llamados "La Cararata" y "Potrero de los Terneros," sito en "Las Lajas de la Trinidad, en Turrialba, distrito tercero, cantón 2º de la Provincia de Cartago. Lindante: Norte, el cerro del Guaitil, y partes de la finca de que ésta fué parte, vendidas á Don Tomás Gutiérrez y Mora, Jesús Alvarado Mata, y Recundo Sánchez Echarri: Sur, resto de la misma finca de que ésta fué parte, vendido á Don Manuel y Don Tomás Gutiérrez: Este, quebrada del Guaitilillo, parte de la misma finca de que ésta fué parte, vendida por Francisco Gutiérrez á Marcos Vargas Quirós; y Oeste, resto de la misma finca de que ésta era parte, vendida á Don Manuel Gutiérrez, y la parte vendida á Don Tomás Gutiérrez. Medida de los dos lotes en común, como ciento ochenta manzanas. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 191, folio 253, bajo el número 9,921, asiento 2. En la finca descrita hay ubicada una casa de dos pisos, de madera de cuadro, techo de zinc, con su cocina, sala y tres cuartos, que mide como doce varas de largo por diez de ancho: la cocina tiene seis y media varas de largo por cuatro y media de ancho: valorada toda la finca en cinco mil doscientos pesos; y 2º: 1 mesa en § 3: 1 tijeira, en § 2: 5 bancas á § 2-50 cju., § 12-50: 1 prensa para cortar quesos, en § 2-25: 10 tablas de cedro, á 50 cs. cju., § 5: 1 sierra grande, en mal estado, en § 1: 1 tarro con pintura, en § 1-50: 1 canoa de cedro, para guardar útiles de cocina, en § 2-75: 1 escalera, en § 1: 1 potrera retinta, negra, en § 6: 1 caballito doradillo, zonto, en § 5: 1 mula ciega, muy vieja, en § 2: 9 cerdos, 1 macho y 1 hembra, en § 2 cju., y 7 piqueñitos, á 75 cs. cju., § 9-25.—Los bienes últimamente descritos están en la finca desahucada. Pertenecen al concurso á bienes del Señor Don Francisco Fernández Taboada, y se venden á solicitud del Curador definitivo, Lic. Don Juan Diego Braun.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, agosto 28 de 1883.

MARCELO BRENES.

Emilio Pacheco C.—Francisco Naranjo,

1.

A las doce del día cinco del entrante mes se rematarán, en el mejor postor y en

la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes:—Una hacienda, sita en Navarro, distrito 6º, cantón 1º de la provincia de Cartago; constante próximamente de ciento veinticinco manzanas de tierra, de las cuales veinticinco están cultivadas de café y caña, y el resto en monte y breñas; y linda: al Norte, con terreno de la comunidad del barrio de San Francisco, río Navarro de por medio, y con tierras de Don Francisco Coto, río Agua Caliente en medio: por el Sur, con tierras de la legua de Orosi y con el alto del Murtal: por el Este, con terrenos de Don Mercedes Rojas; y por el Oeste, con terrenos de Doña Juana y Don Felipe Sancho, inclusive una casa de alto de doce á catorce varas de longitud y otro tanto de latitud.—Un patio de beneficiar café, como de cincuenta varas en cuadro, con sus adherentes para su destino, y una máquina de aserrar madera, con su respectiva casa de quince varas de largo y siete de ancho, próximamente, que se halla entre los linderos arriba citados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 148, folio 495, finca nº 8,204, Oriental, asiento nº 2.—Valorada en quince mil pesos. Además se rematarán los muebles siguientes:—Una canoa de cedro en § 4-00.—Un piano en mal estado en § 10-00.—Una mesa de cedro en § 6-00.—Una banca en 50 cs.—Un escaño de reja en § 3-00.—Una tijeira en § 1-50. Y una cama en § 3-00.—Pertenecen estos bienes al Señor Don Francisco Quesada y Esquivel, y se venden de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda á los Sres. Doña Susana, Doña María Isabel, Don James y Don Young, todos Anderson y Peth.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la provincia de San José.—Agosto 29 de 1883.

MARCELO BRENES.

Arturo Salazar. — J. Mª González.

1.

EDICTO.

MARCELO BRENES, Juez 1º Civil y de Comercio en la Instancia de esta Provincia.

A los acreedores del concurso á bienes de Don Francisco Fernández Taboada, hago saber: que en el expresado concurso, ha recaído el auto que dice así: "Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, á las dos de la tarde del día veintisiete de agosto de mil ochocientos ochenta y tres.—Ságuense á subasta pública los bienes embargados, señalando con tal objeto las doce del jueves seis del próximo entrante setiembre, previas las formalidades de ley. Para que los acreedores legalicen sus respectivos créditos en el presente concurso, se les asigna los términos siguientes: treinta días á los residentes en el país: dos meses á los residentes en los Estados de Centro América é Istmo de Panamá: cuatro meses á los residentes en las Islas Antillas, en las Repúblicas de Norte y Sur de América y en Europa; y á los que residen en lugares más distantes se les señala, con el indicado objeto, el término de seis meses. Para la junta de examen y reconocimiento de créditos, se señala las once de la mañana del día doce de octubre próximo, á cuyo efecto se convoca á todos los acreedores á que concurren á este despacho, á la hora indicada. Publíquese el nombramiento de Curador definitivo recaído en el Licdo. Don Juan Diego Braun y el de suplente recaído en Don Joaquín Tréjos. Insértese esta providencia en el Diario Oficial.—Marcelo Brenes.—Iguº Mora.—Luis Arroyo."

Y se les hace saber para los efectos de ley.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, agosto 28 de 1883.

MARCELO BRENES.

Emilio Pacheco C.—Francisco Naranjo.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la Provincia de San José.

Agosto 29 de 1883.

Con el objeto de disipar las dudas

que en el ánimo de algunas personas se han abrigado, sobre la conveniencia de la orden expedida por esta autoridad con fecha 31 de julio próximo pasado, acerca de la desinfección de excusados en esta Capital, se publica la siguiente comunicación:

San José, agosto 28 de 1883.

Señor Gobernador de esta Provincia.

Fuse en conocimiento del Protomedicato la atenta nota de U., relativa á obtener la opinión de este Cuerpo, sobre la disposición dictada por esa autoridad, el 31 del próximo pasado, que tiene por objeto, la desinfección de excusados en esta capital. La Corporación después de haber estudiado y discutido el asunto, con toda la atención que él merece, cree que no estando establecido desgraciadamente en la capital de la República el sistema de cloacas por donde se verificaría por medio del desagüe la desinfección no solo de los excusados, sino también de los demas depósitos de materias mal sanas, la medida dictada por U. es la que puede adoptarse por ahora como más a propósito para llenar el objeto que se propone, no encontrando en ella otro inconveniente, que el de no estar al alcance de todos su ejecución, por el gasto que ella requiere, siendo éste á su juicio, el motivo que ha dado lugar á las discusiones que se han suscitado, en virtud de la orden ya referida.

Con esto creo haber satisfecho los deseos del Señor Gobernador, de quien soy atento y seguro servidor.

OTONIEL PINTO,

Secretario.

Visto el voto científico del Protomedicato de la República, el cual corrobora los deseos de esta autoridad, y tomadas en consideración las dificultades materiales de compra y colocación de los tubos á que se contrae la orden referida, se dispone prorrogar hasta el 30 de setiembre el término para que se ée cumplimiento á lo que á este respecto se ordenó.

JUAN RAF. CARAZO.

Hilarión Aguirre.

Secretario.

Jefatura Política del Naranjo.

AVISO.

En las fechas que á continuación se expresan, han sido presentados á esta Autoridad, en calidad de perdidos los animales siguientes:

- Janio 6.—Una yegua retinta, marcada.
- " " Un caballo retinto, marcado.
- " " Un porro ídem mostrenco.
- Agosto 1º.—Dos vacas alazanas, marcadas, con la letra N.
- " " Una vaca sarda, marcada.
- " " Un novillo hoesco, mostrenco.
- " " Un novillo alazan, mostrenco.
- " " Una ternera sarda, sin marca.
- " 15 Dos terneras barrosas.
- " " Un caballo blanco, marcado.
- " " Un caballo colorado, mostrenco.

Las personas que se consideren con derecho á los animales indicados, se presentarán á esta autoridad en el término de ley.

Agosto 27 de 1883.

FRANCISCO ALVARADO M.

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.

(Conclusión.)

ALEMANIA.—Berlín 23 de julio.—El príncipe Hohenzolhe Langenburg, presidente de la Sociedad Colonial Alemana, va á emprender un viaje que durará dos meses por los EE. UU. y el Canadá.

HUNGRÍA.—Viena, 19 de julio.—En

la causa que en Nyireghyha, se sigue á varios judíos, por el supuesto asesinato de una joven cristiana, un policía declaró que se había visto obligado en obediencia á órdenes recibidas á dar tormento á un prisionero.

SUECIA.—Londres, 24 de julio.—El monitor sueco *Thordón*, de 1,500 toneladas de porte, se ha ido á pique cerca de *Norrköping*; la tripulación se salvó.

Egipto.—El Cairo, 18 de julio.—El número de defunciones del cólera ayer, fueron 18 en Damietta, 45 en Mansurah, 11 en Chobas, 17 en el Cairo, 6 en Chirbin y 6 en Talba.—En el Cairo hubo 61 defunciones en las 24 horas terminadas á las 8 de esta mañana.

El General Sir Evelyn Wood, comandante de las fuerzas inglesas en Egipto, que se había embarcado en Suez para Inglaterra, ha regresado por orden del Kediye, con motivo de la aparición del cólera en el Cairo.

Londres, 19 de julio.—Ha cesado el cólera en Port Said; en Alejandria aumenta el terror causado por la aparición de la epidemia y los negocios están suspendidos. Ayer hubo 68 defunciones en el Cairo, 21 en Damietta, 32 en Mansurah, 24 en Samanoud, 30 en Ghizeh y 22 en Chirbin.

Estos números no dicen probablemente toda la verdad.

Dícese, aunque no se cree, que se ha presentado un caso de cólera, en Trieste, Austria.

Alejandria, 22 de julio.—Hicks Bajah, á vuelta ha pedir su relevo, con motivo de la oposición sistemática de los jefes y oficiales egipcios. Dos comandantes y diez tenientes del ejército egipcio, han sido sentenciados por consejo de guerra á siete años de servicio penal en el Sudán por complicidad en los asesinatos aquí cometidos el año pasado.

El sábado fallecieron del cólera 381 personas en el Cairo y en sus suburbios, 93 en Chirbin, 33 en Mansurah, 33 en Ghizeh, 20 en Mehalla, 82 en Chobar, 11 en Zitteq, 8 en Menzaleh, etc.

El Cairo, 23 de julio.—Corre aquí el rumor de que hoy hubo en Port Said una refriega entre marinos franceses é ingleses, resultando varios muertos.

Londres, 24 de julio.—Se ha declarado el cólera entre los soldados del regimiento 42º inglés, llegado recientemente al Cairo. Dos soldados han fallecido de la epidemia.

En Alejandria falleció un europeo del cólera. En el Cairo hubo ayer 500 muertos, 12 en Zifteh, 16 en Tantah, 9 en Shirbin, 13 en Mansurah, 117 en Chibin, y 93 en Ghizeh. Hoy falleció del cólera un teniente inglés en el Cairo.

ZULULANDIA.—Durbán, 22 de julio. Se dice que Usibepu ha derrotado á Cetewayo é incendiado á Ulundi. Se añade que Cetewayo está herido.

Durbán, 24 de julio.—Se confirma la noticia de la victoria de Usibepu sobre Cetewayo. Este no fué herido, como se dijo, y pudo huir del enemigo.—Fué muerto un inmenso número de sus soldados.

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

verificadas en la ciudad de San José. Agosto 28.

Termómetro centígrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
18,75	23.	20.	20,58
Viento.			
E.	O.	NE.	
Estado de la atmósfera.			
1/4 Nubl.	Nubl.	Nubl.	
Barómetro. Término medio. 669,45			
Lluvia: 00 h. 50 m. de duración.			
Truenos: principio á las 2 h. 46 m. p. m			

SECCION DE AVISOS.

EL BANCO NACIONAL DE Costa-Rica. VENDE

Billetes privilegiados y de Aduana.

San José, agosto 29 de 1883.

El Admor.

J. VOLIO.

3. v. 1.

HARINA.

De superior calidad, tiene de venta.

RICARDO MONTEALEGRE.

3. v. 1.

HOTEL "LA UNION."

Este establecimiento conocido con el nombre de "Hotel de Doña Daria Orozco de G." su empresaria, quien viéndose en la imprescindible necesidad de cambiar de local para su hotel, puesto que la casa que ocupaba antes era del todo incómoda é inapropiada para este negocio, por la estrechez y desaseo de una caballeriza establecida en aquél, aviso al público en general y á mis favorecedores en particular, que lo he trasladado á la casa del Señor Don Francisco Jimena, á 25 varas de la Plaza Principal, calle de la Estación.

Ofrezco, como de costumbre, buen servicio, comodidad, independencia, asco y garantías.

Caballeriza independiente de la casa, bestias finas con silla, para Señoras y caballeros; criados y bestias de carga para el lugar que las pidan.

Este establecimiento estará á disposición del público á cualquiera hora del día y de la noche.

Alajuela, agosto 22 de 1883.

4. v. 2.

Fundición de San José.

AVISO.—Desde esta fecha en adelante queda trabajando la nueva máquina para aserrar trozas de madera, única de esta clase que se encuentra en la República. Está á la vista del público en las horas de trabajo.

Oficina, frente á la Imprenta Nacional. San José, 27 de agosto de 1883.

Hotel Republicano.

Bajo este título hemos establecido un nuevo hotel en esta ciudad, cincuenta varas al Oeste de la plaza principal; en el local que ocupaba el Hotel "La Unión."

Lo que ponemos en conocimiento del público, para los que gusten favorecernos.

Alajuela, agosto 21 de 1883.

Procopio Arana Ventura Cordero. 20. v. 6.

AVISO.

Para que llegue á conocimiento de quienes interese, hago constar: que desde hoy retiro el poder generalísimo que antes había dado al Señor Fulgencio Viquez, dejando á este Señor en su buena opinión y fama. Consiguientemente no pasaré por ninguna obligación que á nombre mío contraiga el antes dicho Señor Viquez, de esta fecha en adelante.

Heredia, agosto 28 de 1883.

LUIS DELGADO.

3. v. 2.

INGRESOS Y EGRESOS

habidos en la Tesorería de la Junta de Caridad, durante el mes de julio ppdo.

INGRESOS.			
Saldo en caja el 30 de junio último.		\$	1,074-74
Recibido del Supremo Gobierno por intereses.	\$ 700-00		
Id. " id. por subvención para el pago del Médico del Lazareto.	30-00		
Id. de particulares por intereses.	175-33		
Id. por derechos de mortuorias.	46-56		
Id. " un lugar para mausoleo.	57-60		
Id. " arriendo de nichos.	218-00		
Id. " venta de 1 bóveda.	30-00		
Id. " tapas de id. y de nichos.	18-50		
Id. " alquiler de una casita.	2-50		
Id. " venta de materiales.	15-70		
Id. " producto terreno del Lazareto.	4-70		
Id. " pensión de estancias en el Hospital.	60-00		
Id. " desenteno en un giro que por hon. del curador de una quiebra, mandó librar la Junta.	15-50	\$	1,434-39
		\$	2,509-13
EGRESOS.			
<i>Hospital de San Juan de Dios.</i>			
Pagado por alimentos.	\$ 372-85		
Id. " jornales y materiales en reparaciones del edificio.	55-70		
Id. " útiles domésticos y de cocina.	2-00		
Id. " leña.	13-00		
Id. " útiles para mobiliario.	3-60		
Id. " alumbrado.	6-00		
Id. " 25 bots. alcohol para preparaciones.	23-89		
Id. " medicinas.	50-10		
Id. " costos de un vehículo ó angarillas para el transporte de enfermos en el interior del edificio.	6-00		
Id. " seis camas de hierro.	40-00		
Id. " un libro en blanco para el registro de autopsias.	2-50		
Id. " sueldos de empleados.	271-25	\$	846-89
<i>Hospicio de Lazareto.</i>			
Pagado por alimentos y fumado.	\$ 39-26		
Id. " jabón para el lavado.	1-00		
Id. " alumbrado y fósforos.	3-25		
Id. " vestuario.	2-90		
Id. " sueldo del Médico en el mes de julio último.	30-00		
Id. " id. de la cocinera.	12-00		
Id. " id. del enfermero en mayo.	00-66		
Id. " id. de un sirviente.	8-00	\$	117-07
CEMENTERIO.			
Pagado por jornales y deslajo en la formación de un jardín.	\$ 124-35		
Id. " acarreo de tierra para relleno de las calles del interior.	89-20		
Id. " sueldo del custodio.	35-00	\$	248-55
VARIOS.			
Pagado por 3 resmas papel para la impresión de los Estatutos del Hospital y Lazareto y Reglamento del Cementerio General.	\$ 12-00		
Id. " honorarios del Curador de una quiebra por los que corresponde pagar á la Junta como acreedora.	354-50		
Id. " la encuadernación de 300 ejemplares de los citados Estatutos y Reglamento.	9-50		
Id. " costas en una ejecución establecida por la Junta.	12-90		
Id. " valor de una escritura otorgada en enero último á favor de la Junta referido.	11-95		
Id. " honorarios del Abogado Procurador y del Tesorero.	96-75	\$	497-60
		\$	1,710-11
Saldo en caja el 31 de julio.		\$	799-02
		\$	2,509-13

San José, agosto 16 de 1883.

Greg Quesada G., Tesorero.

LA MEJOR Y LA MAS BARATA.

Máquinas de coser de Singer.

De todas las máquinas de coser vendidas en el mundo, las tres cuartas partes son las legítimas DE Singer.

Los compradores pueden obtener A PRECIOS MODERADOS Y EN ABONOS FÁCILES de pagar, máquinas de coser para familia, con las cuales se pueden hacer las más perfectas y variadas costuras, desde en lienzos tan finos como el cambrey hasta en cuero muy duro.

La compañía Singer por medio de su agente infrascrito, garantiza por cinco años todas las máquinas que se le compren, además de dar una completa instrucción en el uso y manejo de ellas.—Esta instrucción se dará gratuitamente en la casa del comprador ó en su oficina.—Tiene un completo surtido de agujas de todas clases, y útiles; y ofrece sus servicios para el reparo de toda clase de máquinas de coser.

Carlos F. Kratz, Agente.

4 Calle del Comercio.

26. v. 9.